

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----**

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión extraordinaria de fecha treinta de julio del año dos mil dieciocho, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Honorable Cabildo aprueba el proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se reforma el artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como siguiente:

Artículo 28. El Congreso podrá cambiar su sede provisionalmente, si para ello existe el acuerdo de las dos terceras partes del total de los diputados presentes, notificándose de dicha determinación a los otros dos Poderes.

Remítase al Honorable Congreso del Estado, copia certificada del acta de la presente sesión extraordinaria de cabildo, con el acuerdo de su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de julio del año dos mil dieciocho. -----



ACUERDO No. 129